



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-412-2026, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 13/2026 (RAF 23) correspondiente a la adquisición insumos de limpieza para las dependencias del I.P.V y H en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Que a través de la RES-IPVyH-436-2026, se autoriza el gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 7.557.152,56) para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que mediante RES-IPVyH-622-2026, se aprueba el procedimiento y se adjudican los Renglones Nº 01, Nº 03 y Nº 04 de la Contratación Directa de marras, a la firma COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71460387-2.

Que a través de RES-IPVyH-786-2026, se aprueba el procedimiento y se adjudica el Renglón Nº 01 a la firma VIÑA PABLO OSCAR, CUIT Nº 20-17254725-8 y los renglones , Nº 03 y Nº 04 a la firma SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBÉN HORACIO, CUIT Nº 20-14457487-8, de la Contratación Directa de marras, a la firma

Que mediante NOTA-AEF-2611-2026 la responsable de la Dirección Provincial Compras y Contrataciones, solicita el acto administrativo mediante el cual se desadjudiquen los Renglones Nº 03 y Nº 04, de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 13/2026 (RAF 23) a la empresa SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBÉN HORACIO, CUIT Nº 20-14457487-8, continuándose con lo dispuesto en el orden de mérito y ante la falta de respuesta del proveedor VIÑA PABLO OSCAR CUIT Nº 20-17254725-8; solicita se adjudiquen los Renglones Nº 03 y Nº 04 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 572.053,60) a la empresa ARG A DISTRIBUCIONES S.A.S., CUIT Nº 30-71883003-2.

Que se deberá imputar el gasto a la U.G.C. Nº UC2300 – UGG Nº 2300UG y a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de la presente y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 188/23, Anexo I, Resolución M.E. Nº 1120/2024, Resoluciones C.G.P. Nº 43/22 y Nº 71/2026 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Desadjudicar los renglones N° 03 y N° 04 a la firma SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBÉN HORACIO, CUIT N° 20-14457487-8, que fueran adjudicados mediante RES-IPVyH-786-2026. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar los Renglones N° 03 y N° 04 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 13/2026 (RAF 23) a la empresa ARGA DISTRIBUCIONES S.A.S., CUIT N° 30-71883003-2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 572.053,60). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG y a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de la presente y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar a la empresa SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBÉN HORACIO, a la empresa VIÑA PABLO OSCAR y a las empresas ARGA DISTRIBUCIONES S.A.S., haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días y de Alzada en un plazo de QUINCE (15) días, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 141 Arts. 127 y 138, respectivamente, y que de optar por el de Alzada deberá indicar expresamente que opta por dicha vía recursiva (Informe SLyT N° 1641/1645/15). Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

